

Ref.: Expte. N° 90-HCD-1964.-


Concejo Deliberante de Escobar
Prov. de Buenos Aires

CONSIDERANDO:

Que la desaparición del Rastreador "Fournier", unidad de la Marina de Guerra nacional, fue un hecho luctuoso que conmovió, no sólo al país, sino al mundo entero.

Que el Rastreador "Fournier", en el momento de su desaparición, realizaba tareas científicas y de afianzamiento de la soberanía de la Nación, hundiéndose en los canales fueguinos y con él la dotación de marinos que, con sus desapariciones, enlutaron a la familia argentina.

Que con el proyecto que se somete a la consideración del Honorable Concejo se quiere probar que, pese al tiempo transcurrido, los momentos de tristeza vividos permanecen fijos en el respetuoso recuerdo de los argentinos, y que los desaparecidos en el Rastreador "Fournier" deben recibir el homenaje permanente como hombres que sucumbieron sirviendo a la patria en el cumplimiento de su deber.

Que las generaciones venideras que sirvan a la patria desde la Marina de Guerra y pertenezcan al suelo de Gaffin podrán así probar que el recuerdo de sus camaradas, que inmolaron sus vidas, está siempre presente, y que el mismo será una consigna para ser transmitida a quienes les sucedan,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º: Designase con el nombre "RASTREADOR FOURNIER" a la calle N° 1, de la localidad de GARIN, desde su comienzo en la intersección del Bulevar de la Estación y la calle Cabildo, hasta el término de su trayecto.-

ART. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

_____ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO Dº MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO._____

Queda registrada bajo el N° 170.-


SAUL J. OLIVERA
SECRETARIO
M. CONCEJO DELIBERANTE




JOSE MANUEL CASANOVA
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE